



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-RECURSOS HUMANOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE - 2021

I. BASE LEGAL:

- DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU

II. CRONOGRAMA REGIONAL DE TRABAJO:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS			
		INICIO	FIN	DURACIÓN EN DÍAS (hábiles)	
ACCIONES PREVIAS		DREU/UGEL			
01	Conformación de los Comités de Contratación	08.01.2021	08.01.2021	1	
02	Publicación de Plazas	11.01.2021	11.01.2021	1	
CONTRATACIÓN DIRECTA		COMITÉ DE EVALUACIÓN - UGEL			
		(Hasta 5 días hábiles)			
01	Presentación de Expedientes	Postulantes	11.01.2021	13.01.2021	3
02	Revisión de los Requisitos	Comité de Evaluación	14.01.2021	14.01.2021	1
03	Emisión de las Resoluciones	Comité de Evaluación	15.01.2021	15.01.2021	1
CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN		Comité de Evaluación			
		(Hasta 12 días hábiles)			
01	Publicación de las plazas vacantes	Comité de Evaluación	18.01.2021	18.01.2021	1
02	Presentación de acreditación de requisitos	Postulante	19.01.2021	20.01.2021	2
03	Evaluación de Expedientes en caso de empate	Comité de Evaluación	21.01.2021	22.01.2021	2
04	Publicación de resultados preliminares	Comité de Evaluación	25.01.2021	25.01.2021	1
05	Presentación y absolución de reclamos	Comité de Evaluación	26.01.2021	26.01.2021	1
06	Publicación final de resultados	Comité de Evaluación	27.01.2021	27.01.2021	1
07	Fecha y hora de la adjudicación de las vacantes	Comité de Evaluación	28.01.2021	29.01.2021	2
08	Emisión de resoluciones de contrato	RR.HH – NEXUS	29.01.2021	01.02.2021	2





CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES		Comité de Evaluación	(Hasta 18 días hábiles)		
01	Publicación de las plazas vacantes	Comité de Evaluación	02.02.2021	02.02.2021	1
02	Presentación de acreditación de requisitos	Postulante	03.02.2021	05.02.2021	3
03	Evaluación de Expedientes en caso de empate	Comité de Evaluación	08.02.2021	10.02.2021	3
04	Publicación de resultados preliminares	Comité de Evaluación	11.02.2021	11.02.2021	1
05	Presentación y absolución de reclamos	Comité de Evaluación	12.02.2021	12.02.2021	1
06	Publicación final de resultados	Comité de Evaluación	15.02.2021	15.02.2021	1
07	Fecha y hora de la adjudicación de las vacantes	Comité de Evaluación	16.02.2021	22.02.2021	5
08	Emisión de resoluciones de contrato	RR.HH – NEXUS	23.02.2021	25.02.2021	3



III. REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE:

3.1. REQUISITOS GENERALES:

- Los y las postulantes deben cumplir con los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante de acuerdo a la modalidad de contratación a la que postula, lo que se acredita con la Página 16 presentación de la documentación respectiva, y donde se requiera acreditar la experiencia laboral u otros requisitos, se debe presentar los documentos de sustento.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia, el cual se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo 5 de la presente norma.
- Tener menos de 65 años de edad, el cual se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo 5 de la presente norma.

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Para postular o adjudicarse una vacante en una IE ubicada en zona de frontera, los y las postulantes deben ser peruanos de nacimiento. Se acredita con el



PERÚ



original de la declaración jurada según formato del Anexo 5 de la presente norma.

- b) Para adjudicarse una vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, los y las postulantes deben tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción.

3.3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS Y LAS POSTULANTES:

- a) La fecha de registro del título de profesor o licenciado en educación o de segunda especialidad en educación, puede considerarse hasta la fecha de presentación del expediente.

- b) Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el MINEDU O SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional, deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior pedagógica autorizadas a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados ante la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por los institutos de educación superior tecnológicas deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el MINEDU (excepto aquellos con equivalencia universitaria).
- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la SUNEDU.
- Los y las postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, en el Anexo 5 de la presente norma, precisarán la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada.

- c) Los y las postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, en caso la información presentada sea falsa, el comité excluye al postulante del concurso, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes. Asimismo, son





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-RECURSOS HUMANOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados preliminares y finales de la vacante convocada.

IV. PRECISIÓN FINAL:

Las UGEL de la jurisdicción regional de Ucayali, deberán hacer uso de los demás formatos y criterios técnicos estrictamente que, se expresan en la DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU y otros que establezca el MINEDU, para dichos efectos.

Pucallpa, 31 de diciembre del 2020

Dirección Regional de Educación de Ucayali.



-Dra. Educ. Juana Tello Rios
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DREU